

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 12

Referencia:

Año: 1922

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-12-1922

Título: POR LA CUAL SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 1788 Y 1790 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO SOBRE SERVICIO CONSULAR.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04084

Publicada el: 30-01-1923

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Código Administrativo, Procedimiento administrativo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.222

Rollo: 98

Posición: 331

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 30 DE ENERO DE 1923

NÚMERO 4034

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
BELISARIO PORRAS
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 54, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 54, N.º 22.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 25.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 22.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.
JOSE M. FERNANDEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 16.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Méjicas
 Ley 12 de 1922, de 2 de Diciembre, por la cual se adicionan los artículos 1743 y 1790 del Código Administrativo, sobre servicio consular. 13067

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
 Resolución número 8, de 16 de Enero de 1923. 13067
 Resolución número 9, de 20 de Enero de 1923. 13067
 Resolución número 10, de 23 de Enero de 1923. 13067
 Cartas de Gabinete. 13067

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO
 SECCIÓN PRIMERA
 Resolución número 19, de 17 de Enero de 1923. 13068

SECRETARÍA DE FOMENTO
 RAMO DE PATENTES Y MARCAS
 Resolución número 852, de 20 de Enero de 1923. 13068
 Resolución número 853, de 15 de Enero de 1923. 13068
 Resolución número 854, de 23 de Enero de 1923. 13068
 Solicitud de registro de marca de fábrica. 13069
 Solicitud de registro de marca de fábrica. 13068

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Enero de 1923. 13069

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Enero de 1923. 13069
 Avisos Oficiales. 13069
 Edictos. 13090

PODER LEGISLATIVO

LEY 12 DE 1922 (DE 2 DE DICIEMBRE)

por la cual se adicionan los artículos 1743 y 1790 del Código Administrativo sobre servicio consular.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 1788 del Código Administrativo quedará así: No habrá funcionarios a sueldos fijos, sino en los siguientes lugares:

CÓNSULES GENERALES EN

Liverpool, con jurisdicción en todo el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda;

Hamburgo, con jurisdicción en Alemania;

Génova, con jurisdicción en Italia, la Confederación Helvética, Grecia y Turquía;

Nueva York, con jurisdicción en los Estados del Norte y del Este de los Estados Unidos de América;

New Orleans, con jurisdicción en los Estados del Sur y del Oeste de los Estados Unidos de América;

Habana, con jurisdicción en toda la República;

Kingston, con jurisdicción en todas las Antillas Inglesas;

Barcelona, con jurisdicción en España;

Burdeos, con jurisdicción en Francia;

CÓNSULES EN

Londres, Southampton, El Havre, San Francisco, Hong Kong, Yokohama, Amberes y Boston;

VICE-CÓNSULES EN

New York, Chicago y Mobile.

Artículo 2º El sueldo mensual del Cónsul General de Panamá en New York, será de trescientos cincuenta balboas (B. 350.00).

El sueldo mensual del Vicecónsul en New York, será de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00).

El del Canciller será de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

Artículo 3º El Poder Ejecutivo facultará al Cónsul de New York para que compre el mobiliario y útiles necesarios para la Oficina del Consulado hasta por la suma de mil balboas (B. 1,000.00).

Artículo 4º Para dar cumplimiento a la presente ley, fábese un crédito adicional al Presupuesto de la actual vigencia por la suma de dos mil, cuatrocientos balboas (B. 2,400.00) imputables al Departamento de Relaciones Exteriores, así:

CAPÍTULO 7º

Cuerpo Consular (P)

Artículo 2-5. Para pagar el aumento del sueldo al Cónsul General en New York en siete meses a cincuen-

ta balboas (B. 50.00) mensuales trescientos cincuenta balboas (B. 350.00)

Para pagar el sueldo al Vicecónsul en New York en siete meses a doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) mensuales, mil setecientos cincuenta balboas (B. 1,750.00).

Para pagar el aumento del sueldo del Canciller en New York en siete meses a cincuenta balboas (B. 50.00) mensuales, trescientos cincuenta balboas (B. 350.00).

Dada en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos veintidós.

El Presidente, **JULIO J. ARAÚZ.**

El Secretario, **Juan Arosmena Q.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre 2 de 1922.

Publíquese y ejecútense.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, **NARCISO GARAY.**

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 8.—Panamá, 16 de Enero de 1923.

En el anterior memorial pide la señora Clarissa Benitto, natural de Trinidad y vecina de esta ciudad, que se le permita traer a su lado a su hijo Lionel Benitto, quien actualmente se encuentra en aquella Isla. Como la interesada acompaña a su solicitud un certificado expedido por el Gerente de la «Western Auto Supply Company» en el que hace constar que tan pronto como el citado Benitto se encuentre aquí obtendrá colocación en dicha Compañía,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Puerto España, Trinidad, para que vise el pasaporte de Lionel Benitto con destino a esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, **NARCISO GARAY.**

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 9.—Panamá, 20 de Enero de 1923.

En el anterior memorial solicita el señor Thomas Cogle, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, que se le permita traer a su lado a su hija Vista Cogle, quien actualmente se encuentra en dicha Isla. Como el interesado acompaña a su solicitud un certificado expedido por el Superintendente de la Compañía de Ingenie-

ros y Contratistas, en el que hace constar que el citado Cogle está al servicio de esa Compañía y que para lo suficiente para atender al sostenimiento de su familia,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de Vista Cogle con destino a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, **NARCISO GARAY.**

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 10.—Panamá, 23 de Enero de 1923.

En el anterior memorial solicita el señor Kikuma Sonoda, natural del Japón y vecino de esta ciudad, que le permita traer a esta Capital a su paisano Masahura Wada, quien se encuentra en el Japón para que trabaje en su compañía. Como el interesado ha comprobado en esta Secretaría con documentos oficiales que es dueño de un establecimiento de barbería situado en esta ciudad,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Yokohama, Japon, para que permita el embarque, con destino a esta ciudad del señor Masahura Wada.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, **NARCISO GARAY.**

CARTAS DE GABINETE

JUAN VICENTE GOMEZ,

Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela,

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

Grande y Buen Amigo:

Tengo a honra participaros que el 24 de Junio próximo pasado tomé posesión de la Presidencia Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, en virtud de haberme elegido el Congreso Nacional para ejercer la Primera Magistratura de la Nación durante el período de 1922 a 1923.

Es en extremo satisfactorio para mí expresar a Vuestra Excelencia que con fervor abrigó el propósito de continuar la política de acercamiento y armonía internacionales que hace algún tiempo me cupo la suerte de establecer en el País; y que pondré todo empeño en que cada día sean a más estrechas y cordiales las relaciones que venturosamente existen entre Venezuela y Panamá. Para el logro de este designio me placería contar con el precioso concurso de Vuestra Excelencia, en el que espero de antemano.

Elevo íntimos votos por la prosperidad de la República de Panamá y por la ventura personal de su más Alto Magistrado.

De Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

J. V. GOMEZ.